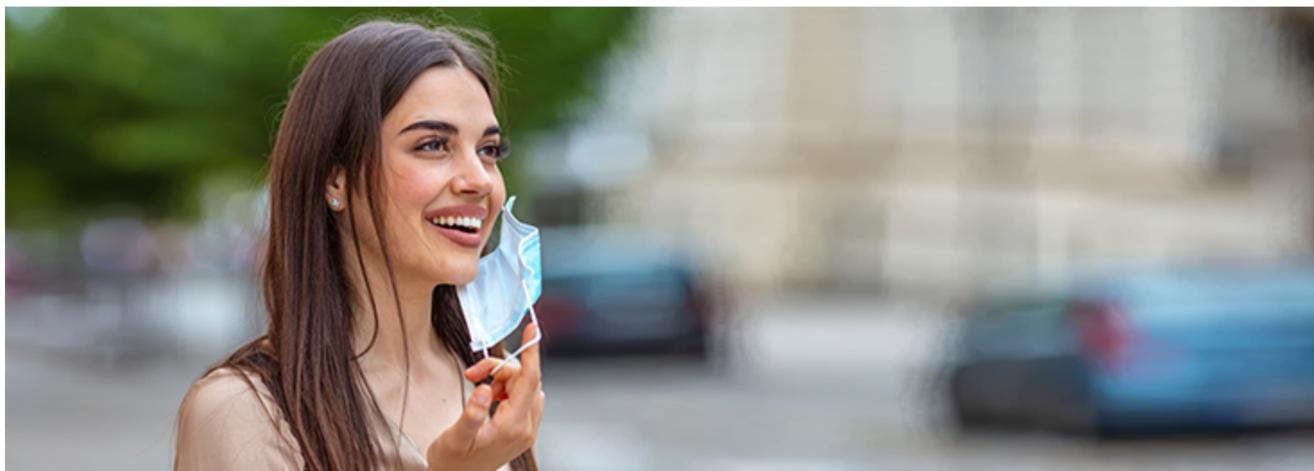


## INFORMATIVO

# TÉRMINO DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19



Informamos a todas nuestras empresas adherentes que con fecha 31.08.2023 **terminó la vigencia de la alerta sanitaria por COVID-19**. Debido a lo anterior, se generan los siguientes efectos administrativos o legales:

- Cese de las facultades extraordinarias del Ministerio de Salud (Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistencias, SEREMI de Salud, Servicios de Salud e ISP) en relación con el COVID-19 y las otras enfermedades respiratorias mencionadas.
- Término de la vigencia de la Ley 21.342 (retorno gradual y seguro al trabajo), ello considera el término de la obligación del empleador de teletrabajo a los grupos de trabajadores que indica la ley, término de la obligación del empleador de contratar el seguro COVID-19, término de la exigencia del Protocolo COVID-19 en los lugares de trabajo, entre otras.
- Cese de las indicaciones de la Resolución Exenta N° 1.400, del Plan Seguimos Cuidándonos, del Ministerio de Salud, sobre medidas Sanitarias Generales para el COVID-19.
- Término del uso obligatorio de mascarilla en centros de salud (Circular C37 N° 8, de 12.06.2023, de las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales).
- Término del uso obligatorio de mascarilla en espacios cerrados de establecimientos educacionales de los niveles básico y medio, tanto públicos como privados (Resolución N° 699, exenta, de 14.06.2023 del Ministerio de Salud – DO 15.06.2023-).

